Expediente: **676/06**
Carátula: **SALVATIERRA CARLOS ALBERTO C/ GRINLAND S.R.L.. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GIZZI, MARIA LUISIANA-DEMANDADO
20228779920 - SALVATIERRA, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - GRINLAND S.R.L., (SOC.DE HECHO)-DEMANDADO
20248024845 - CONSORCIO IDEAL I, -CODEMANDADO 2
90000000000 - GRINLAND S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - GRINLAND SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., -DEMANDADO
20231174274 - GIZZI, SILVIA EDITH-DEMANDADO
90000000000 - GRINLAND SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., (SOCIEDAD EN FORMACION)-DEMANDADO
90000000000 - ALUMA, MARIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 676/06

H103024838338

JUICIO: SALVATIERRA CARLOS ALBERTO c/ GRINLAND S.R.L.. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.

Por devuelto en formato PDF oficio informado por el Registro Civil y Capacidad de las Personas, téngase presente. En consecuencia, dispongo: **1**°- Habiéndose acreditado en forma fehaciente el fallecimiento del actor CARLOS ALBERTO SALVATIERRA, DNI N° 16.693.954 mediante presentación del “acta de defunción” (digital), corresponde **suspender todos los términos procesales** que estuvieren corriente en autos (principal, incidentes y cuadernos de prueba), **en forma retroactiva y a partir de la fecha del fallecimiento** (19/11/20, conforme acta referida). Ello debe ser así, siguiendo los lineamientos de la Doctrina Legal de Nuestra Corte Suprema de Justicia Provincial, que expresa: *"Probado el fallecimiento de una de las partes, la suspensión del curso del proceso se opera retroactivamente al momento de la defunción”* (CSJT; SENT N° 678 del 08/06/2016 - autos: “Villalba Walter Américo vs. Ahualli José Alejandro y otro s/ Daños y perjuicios”). Déjese constancia en los respectivos cuadernos e incidencias, de lo dispuesto en el presente.

2°.- Asimismo, al efecto de poder notificar a los herederos, y en cumplimiento de los deberes de probidad y buena fe (Art. 138 y Cctes. CPCC, supletorio), **intímese al ex apoderado del extinto, para a que informe en el plazo de cinco (05) días si conoce los datos personales y domicilio de los herederos del mismo**, bajo apercibimiento de proceder a la notificación/citación de dichos herederos, por Edictos (Confr. Art.37, 16 inc 3 y Cctes. CPCC, supletorio). Todo ello, sin perjuicio de los datos que pudiere aportar la parte interesada, también por imperio del deber de probidad y buena fe. Además, y a mayor abundamiento (tendiente a una mejor protección del derecho de defensa), se deberá cursar cédula al domicilio real del fallecido, ubicado en Av. Romulo Chorino S/N° Ingenio La Florida, Dpto. Cruz Alta, Tucumán (Confr. partida de defunción adjunta), notificando a la/s persona/s que habitan en el mismo, sobre la existencia del presente juicio (CARLOS ALBERTO SALVATIERRA, DNI N°

16.693.959), y la obligación de los herederos del fallecido de presentarse a estar a derecho en la presente causa judicial; y dejando aclarado que la presente notificación también se podrá cursar otro domicilio que pudieren acreditar en forma fehaciente las partes, como último domicilio real del fallecido y/o de sus herederos.

3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (actor Carlos Alberto Salvatierra); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del CARLOS ALBERTO SALVATIERRA, DNI N° 16.693.959, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.

4° Asimismo librese oficio a Mesa de Entrada Civil, del Centro Judicial Capital y Centro Judicial del Este, a fin de que informe si existe Sucesión abierta a nombre de CARLOS ALBERTO SALVATIERRA, DNI N° 16.693.959. YYND676/06.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.